

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 240

TEGUCIGALPA: 16 DE ABRIL DE 1904

NUMERO 2.397

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se dispensa á P. J. R. J. Bonilla y Mónica Estrada la publicación de edictos—Se dispensa á Juan R. Collart y Gregoria Valle la publicación de edictos—Dispénsase á Cornelio Moncada y Gregoria Córdova Serra la publicación de edictos—Se dispensa la publicación de edictos á Timoteo Gutiérrez y Santos Martínez—Dispénsase á Clemente Padilla y Pastora Rivera la publicación de edictos—Autorízase la erogación de \$ 750.00—Apruébese un nombramiento—Admítase una renuncia y nóbrase un sustituto—Dispénsase á Fernando Paz Durón y Mercedes Montalván la publicación de edictos.

**QUEBR**—Así, nace á la señora Guillermina García la pensión de montepío de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 280.00—Autorízase el pago de \$ 150.00—Apruébese una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 87.31—Autorízase el pago de \$ 35.00—Se autoriza el gasto de \$ 40.00.

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**—Declaráse sin lugar una solicitud de Nicolás Sánchez.

**INSTRUCCION PUBLICA**—Apruébese la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva del colegio "La Concepción", de Choluteca—Resuélvase de conformidad una solicitud—Admítase una renuncia y nóbrase un sustituto—Admítase una renuncia—Nóbrase Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria á don Antonio Inestroza—Se autoriza un gasto—Apruébese la nueva elección de la Junta Directiva del colegio "La Independencia", de Santa Barbara—Erogase la cantidad de \$ 50.00—Autorízase el gasto de \$ 11.75—Se concede una pensión.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Informe del movimiento rentístico habido en la Administración de Rentas del departamento de Colón durante el mes de noviembre del año próximo pasado, sin incluir la Mosquitia.

### AVISO

## GOBERNACION

Dispénsase á P. J. R. J. Bonilla y Mónica Estrada la publicación de edictos

Tegucigalpa: 2 de abril de 1904.

El Presidente

**ACUERDA:**

Dispensar á P. J. R. J. Bonilla y Mónica Estrada, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Tenencia Administrativa respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa á Juan R. Collart y Gregoria Valle la publicación de edictos

Tegucigalpa: 2 de abril de 1904.

El Presidente

**ACUERDA:**

Dispensar á Juan R. Collart y Gregoria Valle, vecinos de Orotopique, departamento de Copan, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago

de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Dispénsase á Cornelio Moncada y Gregoria Córdova Serra la publicación de edictos

Tegucigalpa: 2 de abril de 1904.

El Presidente

**ACUERDA:**

Dispensar á Cornelio Moncada y Gregoria Córdova Serra, vecinos de esta ciudad y Yucarán, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de edictos á Timoteo Gutiérrez y Santos Martínez

Tegucigalpa: 4 de abril de 1904.

El Presidente

**ACUERDA:**

Dispensar á Timoteo Gutiérrez y Santos Martínez, vecinos de Nacaome, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Dispénsase á Clemente Padilla y Pastora Rivera la publicación de edictos

Tegucigalpa: 5 de abril de 1904.

El Presidente

**ACUERDA:**

Dispensar á Clemente Padilla y Pastora Rivera, vecinos de Meambar, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Autorízase la erogación de \$ 750.00

Tegucigalpa: 5 de abril de 1904.

El Presidente

**ACUERDA:**

Autorizar la erogación de \$ 750.00, valor de 5.000 ladrillos de cemento comprimido,

comprados á don Alejo S. Lara h., los cuales se pagarán por la Tesorería General, al referido señor Lara; imputándose á la partida 6.ª, capítulo XI, ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Apruébese un nombramiento

Tegucigalpa: 5 de abril de 1904.

El Presidente

**ACUERDA:**

1.ª—Aprobar el nombramiento de Ayudante del Hospital General hecho por el Director del mismo en el practicante Manuel Ordóñez, quien desempeñó el empleo con el sueldo de ley, durante todo el mes de marzo; y

2.ª—Nombrar en su reposición al practicante Crisanto Flores, quien comenzó á prestar sus servicios el primero del corriente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Admítase una renuncia y nóbrase un sustituto

Tegucigalpa: 6 de abril de 1904.

El Presidente

**ACUERDA:**

Admitir la renuncia que del empleo de Inspector de Policía y Hacienda extraordinario de Catacamas, ha elevado el señor don Teodoro Perdomo, y nombrar en su reposición al Capitán don Nicolás Bertrand, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Dispénsase á Fernando Paz Durón y Mercedes Montalván la publicación de edictos

Tegucigalpa: 6 de abril de 1904.

El Presidente

**ACUERDA:**

Dispensar á Fernando Paz Durón y Mercedes Montalván, vecinos de San Francisco de la Paz y Silca, respectivamente, en el departamento de Guancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Saisaná.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

**GUERRA**

Asignase á la señora Guillerma García la pensión de montepío de \$ 25.00

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1903.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar á la señora Guillerma García, madre del Capitán Rafael García Sánchez, muerto en el combate de Coray, el 8 de abril último, al servicio de la causa legitimista, durante la guerra pasada, la pensión mensual y vitalicia de \$ 25.00, que deberá pagarsele por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso; imputándose las erogaciones que impenda este acuerdo, á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 280.00

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1903.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 280.00, valor de los muebles que á continuación se expresan y que se necesitan en la Mayoría de Plaza de esta ciudad: un lavamanos de hierro enlozado, \$ 4.00, y 69 brimmas para soldados, . . . \$ 276.00; suma \$ 280.00. La cantidad expresada se pagará por la Tesorería General al Comandante de Armas de este departamento; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Autorízase el pago de \$ 150.00

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1903.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague á los señores don Juan Sevilla y don José B. Ramos, de Concordia, al primero, la cantidad de \$ 50.00 y al segundo, la de \$ 100.00, en restitución de iguales sumas que suministraron para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas de Oriente, durante la guerra recién pasada. Esta erogación se imputará á la cuenta "Campaña legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Apruébase una contrata

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1903.  
El Presidente de la República, con vista de la contrata que dice:

Fidel Bulnes, Comandante principal de este puerto, por una parte, y Jorge Kelimán, de este vecindario, por otra, celebran la contrata siguiente: 1.ª Kelimán se compromete á construir una casa para que sirva de cuartel, en la barra del río Motagua, de las dimensiones siguientes: ocho varas de largo, por seis de ancho, con cuatro corredores, siendo su construcción de madera machihembrada y zinc, por la suma de (\$ 1.492.50) mil cuatrocientos noventa y dos pesos cincuenta centavos, poniendo él de su propia cuenta todo lo que se necesita, hasta darla lista para el fin que se desea. 2.ª El Gobierno pagará á Kelimán, para dar principio al

trabajo. (\$ 400.00) cuatrocientos pesos y se le cubrirán cada ocho días las planillas de gastos que presente, que sean de consideración hasta hacer la entrega de dicha casa. 3.ª Kelimán se compromete á dar principio al trabajo desde el momento que se le avise de la superior aprobación del contrato y á entregar la casa dentro del término, lo más tarde, de dos meses, á contar desde el día que dé principio á la obra; quedando sujeto á lo que haya lugar en derecho, por falta de cumplimiento. En fe de lo cual, la suscribimos en Puerto Cortés, á siete de octubre de mil novecientos tres.—(Sello).—Comandante principal de Puerto Cortés.—Omoa.—F. Bulnes.—Jorge Kelimán.

ACUERDA:

1.ª—Aprobarla con la modificación siguiente: La cláusula 2.ª se leerá: "el Gobierno pagará á Kelimán, para dar principio al trabajo, (\$ 400.00) cuatrocientos pesos y se le cubrirán cada ocho días las planillas de gastos que presente, que sean de consideración hasta hacer la entrega de dicha casa; pero antes deberá Kelimán garantizar con fianza personal, á la satisfacción del suscrito Comandante de Armas. La fianza será por una cantidad igual al importe total de la obra, y mientras no se otorgue, se considerará en suspenso estas estipulaciones;" y

2.ª—Las erogaciones que impenda esta contrata se imputarán á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 37.31

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1903.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Valle se pague á don Diego Zúñiga la cantidad de (\$ 37.31) ochenta y siete pesos treinta y un centavos, valor de las medicinas suministradas por el indicado señor Zúñiga, á los enfermos de la guarnición de Nacaoma, durante el mes de septiembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Autorízase el pago de \$ 35.06

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1903.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas y Aduana de Trujillo, se pague al señor Dr. R. Arnao, la cantidad de \$ 35.06, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de septiembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, del Ramo de Guerra en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1903.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 40.00, valor de la compostura de 80 fornituras, que se necesi-

tan en la Mayoría de Plaza de esta ciudad. La cantidad expresada se pagará por la Tesorería General, al Comandante de Armas de este departamento; imputándose la erogación á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Declárase su lugar una solicitud de Nicolás Sánchez

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1904.

Vista la solicitud que en esta fecha ha presentado don Nicolás Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Colomoncagua, en la cual pide se le manden pagar ciento diez pesos, valor de un macho que de orden del Alcalde municipal de aquel pueblo, dió en arrendamiento en el mes de diciembre del año próximo pasado, para conducir herramientas de caminos, de San Pedro Sula á La Esperanza.

Resulta: que se acompañan á dicha solicitud, una certificación extendida por el Alcalde municipal de San Marcos de Sierra, en la cual consta que este funcionario, á solicitud del interesado, recibió varias declaraciones, de las cuales aparece que el macho en referencia murió de una enfermedad que le sobrevino en el tránsito.

Considerando: que según lo dispuesto en el artículo 1.212 del Código Civil, nadie responderá de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, ó que previstos, fueren inevitables; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que no ha lugar á lo pedido por el señor Sánchez; y que se devuelvan los documentos que acompañó á su solicitud, dejando copia de ellos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Alberto Membreño.*

**INSTRUCCION PUBLICA**

Apruébase la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Concepción," de Choluteca.

Tegucigalpa: 4 de enero de 1904.  
El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Concepción," de Choluteca, practicada de conformidad con el acuerdo de 7 de diciembre de 1899, en la forma siguiente: Presidente, el Gobernador Político; Vicepresidente, don Fausto Sánchez; Vocal 1.ª, Lic. don José de la Paz Joya; Vocal 2.ª, don Narciso Lardizábal; Secretario, don Joaquín Salinas; Tesorero, don Rubén Sánchez; suplentes: Vocal 1.ª, don Raimundo Zúñiga; Vocal 2.ª, don Emilio Midence; Secretario, don José del Carmen Flores; Tesorero, don Sotero Leitao. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

*Alberto Membreño.*

Resuélvase de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 4 de enero de 1904.  
Vista la solicitud de los señores Bachilleros Pablo E. Ayea, Sebastián R. Pastor, Marcial

Salgado, Gregorio A. Lobo, Lorenzo Cervantes h. y Carlos B. González, en que piden una pensión del Gobierno para poder concluir sus estudios en la Facultad de Medicina y Cirugía de Guatemala los cinco primeros, y en la de San Salvador el último.

Considerando: que los peticionarios no disponen de medios propios para realizar sus deseos, y que han acreditado su buena conducta, aplicación y aprovechamiento, como cursantes de Medicina y Cirugía; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Asignar cien pesos á cada uno de los cinco primeros de los expresados señores, para sus gastos de viaje.

2.º—Asignar para el fin de que se ha indicado, una pensión de cincuenta pesos mensuales desde esta fecha, á cada uno de los solicitantes.

3.º—El valor de dichas pensiones se entregará anticipadamente, al Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, quien, con instrucciones del Ministro del Ramo, lo remitirá en giro.

4.º—Las erogaciones que se hagan por este motivo, se imputarán á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

## BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

*Alberto Membreño.*

Admítase una renuncia y nóbrase un sustituto

Tegucigalpa: 5 de enero de 1904.

Vista la renuncia que de Profesor de Geografía (1.ª y 2.ª sección) del Instituto Nacional, ha presentado el Br. don Manuel Zúñiga I., el Presidente

## ACUERDA:

Admitírsela; dándole las gracias por sus servicios; y nombrar para que lo sustituya, á don Ezequiel Mazarriegos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

## BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

*Alberto Membreño.*

Admítase una renuncia

Tegucigalpa: 5 de enero de 1904.

Vista la renuncia que don Rafael Moncada O., ha presentado del empleo de escribiente supernumerario del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, fundándose en que ha aceptado otro empleo incompatible con aquél, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Admitir dicha renuncia al señor Moncada, dándole las gracias por sus servicios.

2.º—Suprimir el empleo de escribiente supernumerario mencionado.—Comuníquese.

## BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

*Alberto Membreño.*

Nóbrase Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria á don Antonio Inestroza

Tegucigalpa: 5 de enero de 1904.

El Presidente

## ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria, al señor don Antonio Inestroza, con el suel-

do de ley, en sustitución de don Federico Zúñiga Feliú que ha renunciado, á quien se rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

## BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

*Alberto Membreño.*

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 8 de enero de 1904.

El Presidente

## ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta pesos mensuales, que el Gobernador Político del departamento de Gracias invertirá en el pago de un escribiente que necesita en su carácter de Inspector departamental de Instrucción Primaria, mientras se nombran los Inspectores respectivos.

El gasto se imputará á la partida de... \$ 18.000.00 que el Presupuesto General señala en su capítulo IV para Inspectores departamentales, Ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

## BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

*Alberto Membreño.*

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 9 de enero de 1904.

Vista la solicitud del alumno de la Facultad de Medicina y Cirugía, don Quintín Aguilar, en que pide se le conceda examen de Fisiología Humana (2.º año), Patología General, Patología Externa (1.º año) y Medicina Operatoria (1.º año), correspondientes al tercer curso.

Visto el informe del Decano de aquella Facultad, el Presidente

## ACUERDA:

Denegar la expresada solicitud.—Comuníquese.

## BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

*Alberto Membreño.*

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 12 de enero de 1904.

El Presidente

## ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de cuarenta pesos mensuales, que el Gobernador Político del departamento de Copán invertirá en el pago de un escribiente que necesita en su carácter de Director departamental de Instrucción Primaria, mientras se nombran los Inspectores respectivos.

2.º—El gasto se imputará á la partida de \$ 18.000, que el Presupuesto General señala en su capítulo IV para Inspectores departamentales, Ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

## BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

*Alberto Membreño.*

Apruébase la nueva elección de la Junta Directiva del Colegio "La Independencia," de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1904.

Con vista de la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio

"La Independencia," de Santa Bárbara, practicada de conformidad con el acuerdo de 7 de diciembre de 1899, el Presidente

## ACUERDA:

Aprobarla en la forma siguiente: Presidente, Doctor Joaquín Tábara; Vicepresidente, Licenciado Guillermo Rivera; Vocal 1.º, General Pablo Nuila; Vocal 2.º, don Antonio Muñoz; Vocal 1.º suplente, Licenciado Teodoro Mena; Vocal 2.º suplente, don Francisco Jiménez Toro; Secretario, don Matías Reyes; Prosecretario, don Timoteo Rivera.—Comuníquese.

## BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

*Alberto Membreño.*

Erógase la cantidad de \$ 50.00

Tegucigalpa: 13 de enero de 1904.

Vista la solicitud de don Catarino Anzuátegui B., estudiante de Medicina y Cirugía, en que pide un subsidio para hacer su viaje á la República de El Salvador, donde desea continuar sus estudios, el Presidente

## ACUERDA:

Que se erogue del Tesoro Público la cantidad de cincuenta pesos, que se entregarán al solicitante, para el fin indicado.

El gasto se imputará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

## BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

*Alberto Membreño.*

Autorízase el gasto de \$ 11.75

Tegucigalpa: 13 de enero de 1904.

El Presidente

## ACUERDA:

Autorizar el gasto de once pesos setenta y cinco centavos, que se entregarán al Secretario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, señor Ingeniero don Jorge Bonilla, quien los invertirá en útiles de escritorio para su oficina.

La erogación se imputará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

## BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

*Alberto Membreño.*

Se concede una pensión

Tegucigalpa: 14 de enero de 1904.

Vista la solicitud del Br. don Gumersindo Duarte Navas, en que pide una pensión para poder concluir sus estudios en la Facultad de Medicina y Cirugía de Guatemala.

Considerando: que el peticionario no dispone de medios para realizar sus deseos y que ha acreditado su buena conducta, aplicación y aprovechamiento, como cursante de Medicina y Cirugía; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Asignarle cien pesos para sus gastos de viaje.

2.º—Asignarle para el fin indicado, una pensión de cincuenta pesos mensuales, desde esta fecha.

3.º—El valor de dicha pensión se entregará anticipadamente al Oficial Mayor del Minia-

terio de Instrucción Pública, quien, con instrucciones del Ministerio del Ramo, lo remitirá en giro.

4.º—La erogación se imputará a la partida L.º, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia e Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Informe del movimiento rentístico habido en la Administración de Rentas del departamento de Cocho, durante el mes de noviembre del año próximo pasado, sin incluir la Mosquitia.

Trujillo: 10 de diciembre de 1903.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Tegucigalpa.

El producto total de las rentas en este departamento ascendió, en el mes de noviembre último, a la suma de seis mil novecientos ochenta y cinco pesos veintinueve centavos, sin incluir el del distrito de la Mosquitia, porque, como siempre, el Teniente-Administrador no pudo enviar sus cuentas con oportunidad; y desconfío ya de que este retraso mensual pueda remediarse, atendiendo a las dificultades de todo género con que allá se lucha para transitar a largas distancias, sobre todo en la época en que el chuvasco azota fuertemente a todo este litoral.

**Renta aduanera**

Importación general.....	\$ 2.494.69	
Id. postal.....	6.90	
E. de bananas, Balafate.....	555.50	
Id. de ganado.....	120.00	\$ 3.177.09

**Especies fiscales**

Aguardiente.....	\$ 2.152.50	
Licores.....	846.25	
Pólvora.....	70.00	
Especies timbradas..	600.77	3.669.52

Cablegramas.....	116.28	
Dispensa de edictos.....	10.00	
2 p.º de montepío.....	12.40	138.68

Producto total..... \$ 6.985.29

**Gastos de las rentas**

Aguardiente.....	\$ 173.54	
Licores.....	97.98	
Pólvora.....	4.32	
Especies timbradas..	36.55	
Sueldos de Recopres.....	45.00	
	\$ 357.39	
Pólizas libres.....	108.00	465.39

Producto líquido..... \$ 6.519.90

**Gastos del servicio público**

Gobernación.....	\$ 530.00	
Justicia.....	301.00	
Hacienda.....	754.44	
Fomento.....	344.66	
Instrucción Pública.....	55.00	
Guerra.....	1.539.50	
	\$ 3.524.60	
Gastos EO.....	647.39	

Caixa de Honduras, 10 p.º		
billetes privilegiados..	238.00	4.409.99

St. líquido a fr. de esta Admón.	\$ 2.109.91	
Existencia del mes anterior.....	6.302.43	

Suma total..... \$ 8.412.34

Traslaciones.—Remitidos a la Aduana de La Ceiba, por orden del señor General Presidente. 7.000.00

Existencia en caja para diciembre.. \$ 1.412.34

Notará Ud., desde luego, la disminución del producto rentístico de este departamento en el mes de que me ocupo; pero ésta se explica por la falta de exportación de ganado a la República de Cuba, y porque siendo esta la estación lluviosa en que el comercio de este puerto casi se paraliza, el rendimiento de las rentas, como consecuencia lógica y natural, tiene que ser menor. La pólvora, por ejemplo, confirma muy claramente lo dicho: sólo en la época de la temporada, como llaman aquí a la del negocio, alcanza mayor realización, pues los blanquanos y yoreños son los principales consumidores de dicha especie: al menos esta es la experiencia que tengo hasta hoy sobre el particular.

Los comprobantes de los gastos extraordinarios, han sido remitidos como dinero efectivo a la Tesorería General y se detallan así, por ramos:

**Ramo de Gobernación**

Presidio.—Escritorio y alumbrado.....	\$ 15.00	
Subvención de reos.....	88.50	\$ 103.50

**Ramo de Hacienda**

Sueldo de un Guarda marítimo.....	\$ 45.00	
Alquiler de la casa que sirve de bodega.....	50.00	95.00

**Ramo de Fomento**

Teléfono.—Por reparos hechos en la línea.....	\$ 45.50	
Correo.—Habilitación y ajuste de correos.....	\$ 24.00	
Vl. pagado al contralista postal Dr. Pio Suárez.....	150.00	174.00

Exposición de S. Luis.—Vl. gastado en el acopio de muestras de madera, etc.....	54.00	\$ 278.50
---	-------	-----------

**Ramo de Guerra**

Habilitación de diez milicianos que fueron a prestar sus servicios de guarnición a Roatán.....	\$ 22.00	
Habilitación para id. y sostenimiento de dos desertores de la plaza de Roatán.....	48.00	

Vl. pagado al Doctor E. Arnao por las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de este puerto, en los meses de mayo, junio y agosto.....	105.39	175.39
Suma.....	\$	647.39

El ingreso total de las rentas en el distrito de la Mosquitia, durante el mes de octubre, último de la Administración del señor don Salvador B. Alcántara, ascendió a la suma de un mil trescientos cuarenta y seis pesos treinta y cinco centavos, como sigue:

<b>Renta aduanera</b>		
Importación general.....	\$ 162.08	
Tonelaje.—(Rezago del mes de agosto).....	10.50	\$ 172.58

<b>Especies fiscales</b>	
Aguardiente.....	\$711.25
Licores.....	257.50
Pólvora.....	72.50
Especies timbradas.....	121.85
	\$ 1.163.10

<b>Rentas especiales</b>	
Multas.....	\$ 4.17
2 p.º de montepío.....	6.50
	10.67

Producto total.....	\$ 1.346.35
<b>Gastos de las rentas</b>	
Aguardiente.....	\$ 31.32
Licores.....	12.87
Pólvora.....	3.62
Especies timbradas.....	6.20
	\$ 54.01

Producto líquido.....	\$ 1.292.34
<b>Gastos del servicio público</b>	
Gobernación.....	\$ 87.24
Hacienda.....	155.00
Fomento.....	144.00
Guerra.....	792.46
	\$ 1.178.70

<b>Gastos extraordinarios, así:</b>	
Sueldo de un Guarda volante.....	\$ 50.00
Por reparos hechos en la línea telegráfica.....	16.50
Alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de El Limón, en agosto y septiembre.....	2.00
Habilitación y ajuste de correos.....	16.00
	\$ 84.50
	\$ 1.263.20
Saldo líquido en favor de la Tenencia Administración del mes anterior.....	\$ 29.14
Existencia del mes anterior.....	2.16

Existencia en caja para noviembre. \$ 31.30  
Como verá Ud., los productos de las rentas en la Mosquitia, apenas bastan, por hoy, para pagar sus gastos y los del servicio público, aunque en algunas ocasiones, según los antecedentes que obran en esta oficina, no han alcanzado a cubrirlos en su totalidad.  
Soy de Ud., con toda consideración y respeto, atto. y S. S.

O. GALLARDO.

**AVISOS**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor Doctor don Trinidad E. Mendoza, por sí y a nombre del Licenciado don Leandro Calderón, pidiendo se le conceda una zona mineral de mil hectáreas de extensión, la que llevará por nombre "Nueva California," situada en La Ceiba, jurisdicción de "El Corpus," en el departamento de Choluteca; y limitada así: al Norte, Los Cimientos; al Sur, hacienda La Misericordia; al Oriente, zona mineral de Claro Río; y al Occidente, la hacienda de San Carlos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 22 de marzo de 1904.—Alberto Membreño. 2-5

**CASA NACIONAL DE MONEDA**

En este establecimiento se compra plata bruta, a \$ 9.25 cts. el marco.  
Asimismo se compra cobre dulce, en láminas ó en cualquier forma, a cincuenta centavos libra. El cobre en bruto ó sin dulcificar se pagará a tres reales libra.  
También se hacen ensayos de plata y oro. El costo de la primera operación será dos pesos; y el de la segunda, tres pesos.

El Director, JACOBO GALINDO.

Tipografía Nacional.—3ª Avenida.—E. N.º 42